

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 767

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*
Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación sobre la aplicación y funcionamiento de la Ley 70-1992, según enmendada conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” en torno al reciclaje de vidrio en Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La basura en Puerto Rico es uno de los grandes problemas ambientales que afectan día a día nuestra Isla. El Reciclaje es una de las alternativas utilizadas en la reducción del volumen de los desperdicios sólidos. Este proceso consiste en volver a utilizar materiales que fueron desechados y que aún son aptos para elaborar otros productos o refabricar los mismos. Los materiales que pueden ser reutilizados o reciclados son: vidrio, papel, cartón, metales ferrosos y no-ferrosos (chatarra, cobre, aluminio y otros) y plástico. Existen varios mercados o industrias dedicadas a la recuperación de materiales reciclables. Algunas de estas industrias llevan a cabo en Puerto Rico todo el proceso de Reciclaje. Otras, sólo realizan localmente la fase de recuperación y almacenamiento para exportar el material a otros países donde se finaliza el mismo.

En 1992 se aprobó la Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico (Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992), según enmendada que establece como política pública el desarrollo e implementación de estrategias

económicamente viables y seguras al medioambiente para la disminución del volumen de los desperdicios sólidos. La Ley 411 del 8 de octubre de 2000 hace mandatario que las personas, agencias estatales y corporaciones públicas que generen residuos sólidos reciclables los clasifiquen como parte de un programa de reciclaje. Todas las industrias, comercios cualquier otro tipo de empresa o institución que emplee más de 10 personas tiene que tener un programa de reciclaje. En el 2017 se aprobó la Ley 66 del año 2017 que estableció el Comité Asesor de Reciclaje con el fin de proveer para investigación e informes.

Específicamente los materiales de vidrio resultan costosos y difíciles de reciclar debido a que se descartan contaminados y se rompen fácilmente. En adición, la situación se agrava debido a la falta de mercados para los materiales recuperados. El reciclaje de vidrio, que no tiene tanta salida como el de plástico, papel, cartón y los metales ferrosos y no ferrosos, se ha quedado rezagado. Es el material que menos se recicla.

El reciclaje es un elemento importante dentro de un sistema integrado de manejo de desperdicios sólidos. El mismo puede proteger y preservar nuestros recursos naturales, conservar energía y disminuir la dependencia hacia los sistemas de rellenos sanitarios. Cada día, Puerto Rico cuenta con menos vertederos y sistemas de rellenos sanitarios. A pesar de la legislación vigente, un gran número de estas empresas no separan el desperdicio sólido del desperdicio reciclable.

Por ello, el Senado de Puerto Rico ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales a realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, en torno al reciclaje de vidrio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación sobre aplicación y
3 funcionamiento de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la
4 Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, en torno al
5 reciclaje de vidrio en Puerto Rico.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que incluya, pero que
7 no se limite a los siguientes temas: 1) cantidad de centros de acopio e instalaciones de
8 reciclaje en Puerto Rico; 2) cantidad de centros de acopio que reciclan vidrio 3)
9 estadísticas del porcentaje de vidrio que se recicla en Puerto Rico en cumplimiento con
10 la Ley 70-1992.

11 Sección 3.- El informe deberá ser detallado en sus hallazgos, conclusiones y
12 recomendaciones dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta
13 Resolución.

14 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.